

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.4.2.1 y siguientes, mediante el presente Aviso se informa a los señores Eduardo Gaviria G., y Benjamín Mejía, de quienes se desconoce el número de documento de identidad y domicilio, y a todas las personas que consideren tener derecho o intereses legítimos, sobre la intención de adelantar el saneamiento automático a efectos de cancelar gravamen hipotecario constituido por Eduardo Gaviria G. a favor de a favor de Benjamín Mejía, tal y como consta en la Escritura Pública No. 853 del 27 de febrero de 1946 de la Notaría 3 del Círculo de Medellín, debidamente registrada en la anotación 2 del folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-270190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, ubicado en el Municipio de Medellín y destinado para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público.

De acuerdo con lo anterior, procede a emplazar a las personas que consideren tener derechos reales o personales y/o intereses legítimos sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N.º 01N-270190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a efectos de cancelar gravamen Hipotecario, constituido por Eduardo Gaviria G. a favor de a favor de Benjamín Mejía, tal como consta en la Escritura Pública No. 853 del 27 de febrero de 1946 de la Notaría 3 del Círculo de Medellín, debidamente registrado en la anotación 2 del citado folio de matrícula inmobiliaria.

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., adquirió la propiedad del inmueble por compra hecha a la señora María Victoria Álvarez Moreno, mediante la Escritura Pública No. 293 del 31 de enero de 1986 de la Notaría 8 del Círculo de Medellín, debidamente inscrita en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-270190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, destinado para la construcción de la infraestructura del sistema de transporte masivo.


La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del "TÍTULO 2- SANEAMIENTO AUTOMÁTICO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE" de la Parte 4, del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.



El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.



JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ
Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó: Juliana Duque Monsalve	Cargo: Coordinadora Gestión de Activos Inmobiliarios	Vo.Bo: 
Aprobó: Juan Manuel Patiño Marín	Cargo: Jefe de Gestión Urbana	Vo.Bo: 